

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES "JAVALAMBRE" DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES EN TERUEL POR LA QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO RELATIVO AL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA PVC EN VARIAS DEPENDENCIAS (EXPEDIENTE NÚM. 123/2019).

La Ley 4/1996, de 22 de mayo, relativa al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, establece los principios básicos a los que deben ajustarse las actuaciones en material social, creando el Instituto como organismo autónomo de naturaleza administrativa e instrumento jurídico integrador de todos los Centros y servicios adscritos al área de Servicios Sociales, siendo su finalidad principal el incrementar en el ámbito de sus competencias el bienestar social y la calidad de vida en la Comunidad aragonesa.

La Residencia de Mayores "Javalambre" es un centro especializado de servicios sociales destinado a ofrecer una atención completa a sus residentes. En un centro de estas características es fundamental contar con el nivel adecuado de confort tanto ambiental como acústico, así como razones de eficiencia energética y seguridad para residentes y empleados, por lo que se hace necesaria la renovación de parte de las ventanas del centro, fabricadas en PVC según las normativas vigentes de construcción.

Por la Dirección Gerencia se han delegado en los Centros, diversas competencias para la aplicación de los principios y funciones del Instituto.

Visto el Informe de fecha de 22/02/2019, es necesario llevar a cabo la contratación de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA DE PVC EN VARIAS DEPENDENCIAS (ZONAS: FACHADA NORESTE, DESPACHOS, PASILLOS Y OTROS) por un valor estimado del presupuesto, base de licitación, de CIENTO VEINTITRÉS MIL EUROS (123.000,00 €) IVA incluido; igualmente se justifica la necesidad de la contratación, así como el procedimiento elegido y se proponen los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del mismo.

Se considera motivada y justificada suficientemente la necesidad e idoneidad del contrato previsto de suministros planteado.

Se procede a tramitar un procedimiento para la contratación de dichos suministros según lo preceptuado en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a adjudicar por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

En ejercicio de la delegación de competencias del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales según Resolución 07/12/2015 (B.O.A. nº. 1 de 04/01/2016),

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente administrativo núm. JAV 123/2019, relativo a "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA DE PVC EN VARIAS DEPENDENCIAS (ZONAS: FACHADA NORESTE, DESPACHOS, PASILLOS Y OTROS)", por



un valor estimado del presupuesto, base de licitación, de CIENTO VEINTITRÉS MIL EUROS (123.000,00 €) IVA incluido (101.652,89 + 21.347,11 = 123.000,00 €), con destino a esta Residencia, que será adjudicado a través de procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de conformidad con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP) con cargo al ejercicio de 2019.

Teruel, 22 de febrero de 2019.

EL DIRECTOR GERENTE,

P.D. (Resolución de 07/12/2015,
BOA nº 1 de 04/01/2016)

LA DIRECTORA,

Fdo.: Elena Lahuerta Rubio

